

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2017, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR el Acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2017, sin ninguna observación, salvo el voto de la Srta. Jessica Toscano Velasco, Representante de los Estudiantes, por no haber estado presente.

SEGUNDA: En atención a la comunicación de fecha 05 de julio de 2017, suscrito por la estudiante Sharon Josselin Moreira Izquierdo, de la Carrera de Licenciatura, quién solicita el pase a la extensión de Sucumbíos-Lago Agrio, por motivo que está cerca de sus familiares; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica el Pangui, Zamora Chinchipe; y, Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos, dependientes de la sede matriz; Que, la peticionaria tiene sus familiares en la Provincia de Sucumbíos, lo que facilitaría económicamente permanecer y continuar con sus estudios; y siendo procedente el cambio por cuanto la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio de Sede a la Oferta Académica Sucumbíos, a fin de que la señorita Sharon Josselin Moreira Izquierdo continúe sus estudios en el semestre correspondiente, en la carrera de Licenciatura en Turismo. **AUTORIZAR** a Secretaría Académica realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro, Secretaría Académica, Oferta Académica Sucumbíos y a la Estudiante para los fines pertinentes.

TERCERA: En atención a la petición suscrita por la señorita Martha Indira Tapuy Shiguango, quién solicita la baja de la matrícula del periodo 2016, ya que continuará sus estudios en otra institución, en consecuencia, por lo expuesto textualmente en su comunicación, se **DISPONE: NEGAR** por extemporáneo lo solicitado, por cuanto se trata de matrícula del periodo 2016. **NOTIFICAR** a los estudiantes la presente resolución para los fines pertinentes.

CUARTA: En atención a las peticiones suscrito por los señores: Sisa Kelly Malaver Gualinga, Liliana Yajaira Yautibug Ruffil, Gioconda Jacqueline Guamán Inga, Diana Cristina Rumipamba Vargas, Estudiantes de la U.E.A., quienes solicitan la baja de la matrícula del semestre 2017-2017; y, retiro de la carpeta con la documentación respectiva, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación, se **DISPONE: NEGAR** la baja de la matrícula del presente periodo académico de los estudiantes antes referidos, por no haber justificado documentadamente lo expuesto en su comunicación, de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y estudiantes de la presente resolución para los trámites consiguientes.

QUINTA: En atención al memorando No. 158-DBU-UEA-2017, de fecha 10 de julio de 2017, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la U.E.A., quién en cumplimiento a las resoluciones séptima, octava y novena de sesión ordinaria del 15 de junio de 2017 adoptada por este organismo; y de conformidad al memorando No. 019-SG-UEA-

2017, presenta el Informe de la valoración de la valoración respectiva de acuerdo a su causal; y, CONSIDERANDO: Que, mediante comunicaciones suscritas por los estudiantes Jennifer Lilibeth Vargas Albán, Ximena Stefania Molina Calvopiña, Deisy Micaela Taipe Hidalgo, Génesis Betzabe Vélez Castillo y Andreina Janeth Carrera Saltos solicitaron anulación de matrícula adjuntando la documentación habilitante, dentro del periodo académico 2017-2017; Que, el Departamento de Bienestar Universitario presenta el informe de valoración de los estudiantes de acuerdo a su causal, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y APROBAR** el Informe emitido por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la UEA. **2. AUTORIZAR** el retiro por situaciones de fuerza mayor de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico, de los estudiantes: Deisy Micaela Taipe Hidalgo, del primer semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial; Ximena Stefania Molina Calvopiña, tercer semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo; Andreina Janeth Carrera Saltos, segundo semestre de la Carrera de Ingeniería Forestal, de acuerdo al informe presentado por el Departamento de Bienestar Universitario. **3. NEGAR** el retiro del presente periodo académico de los estudiantes: Jennifer Lilibeth Vargas Albán y Génesis Betzabe Vélez Castillo, de acuerdo al informe presentado por el Departamento de Bienestar Universitario. **4. TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **5. NOTIFICAR** a los señores Jennifer Lilibeth Vargas Albán, Ximena Stefania Molina Calvopiña, Deisy Micaela Taipe Hidalgo, Génesis Betzabe Vélez Castillo y Andreina Janeth Carrera Saltos de la presente resolución para los trámites consiguientes.

SEXTA: En atención a la comunicación presentada por la estudiante Johanna Marjorie Alvarado Carrasco, de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, quién solicita anulación de la matrícula ya que por motivo de salud no continuará sus estudios, conforme a los documentos habilitantes adjuntos; y, CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Bienestar Universitario presenta el informe sobre la valoración del caso de la estudiante, en el cual solicita se proceda con la anulación de matrícula por su estado de gestación de muy alto riesgo, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y APROBAR** el Informe emitido por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la UEA, mediante memorando No. 159-DBU-UEA-2017, de fecha 10 de julio de 2017. **2. AUTORIZAR** el retiro por situaciones de fuerza mayor de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico, de la estudiante Johanna Marjorie Alvarado Carrasco, del segundo semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, de acuerdo al informe presentado por el Departamento de Bienestar Universitario. **3. TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **4. NOTIFICAR** a la Srta. Johanna Marjorie Alvarado Carrasco de la presente resolución para los trámites consiguientes.

SÉPTIMA: En atención a la petición de fecha 12 de julio de 2017, suscrita por la señorita Nancy Marisol Cunalata Toainga, Estudiante de la U.E.A., quién solicita se reconsidere dar de baja la matrícula ya que por motivos de salud no podrá continuar con sus estudios la cual fue negado mediante resolución décima adoptada por el máximo organismo el 15 de junio de 2017; y, considerando que, mediante comunicación de fecha 29 de mayo 2017, solicitó anulación de matrícula por motivos de salud, la misma que fue negada por el máximo organismo por no haber justificado documentadamente lo expuesto en su comunicación, de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico; que, a la presente fecha adjunta certificados médicos y encontrándose dentro del periodo académico 2017-2017, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: RECONSIDERAR PARCIALMENTE** la resolución décima adoptada por el máximo organismo el 15 de junio de 2017. **TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, a fin de que valide el certificado médico presentado por la estudiante, el mismo que deberá ser presentado para la próxima sesión de Consejo Universitario. **NOTIFICAR** a la estudiante antes referida de la presente resolución para los trámites consiguientes.

OCTAVA: En atención a las peticiones, suscrito por los estudiantes de la U.E.A., Sulima Sisa Grefa Chimbo, Dolores Isabel Loja Saguay, Maleni Alicia Andy López, Bryan Antonio Navas Leones, Silvio Anibal Medina González, Luis Gilberto Quizhpi Mayancela, Héctor Fabián Franco Calero, Jefferson Alejandro Angamarca Rivera, Andrea Mariela Yumbo Licuy, Wilson Fernando Costales Real, quienes solicitan tercera matrícula en asignaturas, por los diferentes motivos expuestos; y, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por este organismo superior en la sesión del 13 de agosto del 2015 mediante resolución segunda numeral 2 y debiendo contar con el informe favorable del Departamento de Bienestar Universitario, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Bienestar Universitario de la U.E.A., a fin de que realice la entrevista a cada uno de los estudiantes antes referidos, sobre la factibilidad o no de la tercera matrícula que solicitan, respecto a lo expuesto en su comunicación, debiendo presentar posteriormente un informe del mismo.

NOVENA: En atención a la comunicación de fecha 04 de julio de 2017, suscrito por la Srta. Jessica Toscano Velasco, Presidenta, Srta. Jennifer Zambrano Tapia, Secretaria y Sr. Abdón Shiguango Canelos, Tesorero del Tribunal Electoral para las elecciones del gobierno estudiantil para que elijan a las dignidades de FEUE, LDU-A, AFU, Asociaciones de Carrera de la Universidad Estatal Amazónica, quienes presentan el informe del proceso electoral llevado a efecto el 24 de junio de 2017; y, considerando: Que, de conformidad con la resolución cuadragésima sexta, adoptada por Consejo Universitario el 18 de mayo de 2017, se conformó el Tribunal Electoral, para las elecciones del gobierno estudiantil para que elijan a las dignidades de FEUE, LDU-A, AFU, Asociaciones de Carrera de la Universidad Estatal Amazónica. Que, el Tribunal Electoral cumplió con las funciones de receptor, calificar, impugnar candidaturas, resolver reclamos, quejas y apelaciones, integrar Juntas Receptoras del Voto, elaborar padrones electorales, realizar escrutinios y proclamar resultados, informar al Rector del resultado de las elecciones, organizar y vigilar la correcta realización de todo el proceso electoral, y todas aquellas que sean necesarias para la ejecución del proceso de elecciones. Que, el Tribunal Electoral resolvió la impugnación presentada dentro del proceso electoral. Que, se cumplió con el debido proceso administrativo en materia electoral por cuanto se actuó bajo el marco de la LOES, Estatuto de la U.E.A. y Reglamento de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador filial de la U.E.A. al realizarse la renovación democrática del gobierno estudiantil. Que, el día 28 de junio del presente año, se realizó la proclamación de resultados oficiales del acto eleccionario del Gobierno Estudiantil de la Universidad Estatal Amazónica para periodo 2017-2019, proclamando ganadores a los integrantes de la Lista "A": ASO AGROINDUSTRIAL: Presidente: Jorge Alexander Jiménez Quispe, Vicepresidenta: Leidy Paola Pico Poma; Secretaria: Yomira Ibeth Morales García y, Tesorero: Freddy Rafael Mejía Romero; ASO AGROPECUARIA: Presidente: Alex Fernando Flores Cevallos; Vicepresidenta: Miriam Margoth Santillan Tandapico; Secretaria: Jenny Paola Miguez Garofalo y, Tesorero: Willys Mauricio Villacis Viteri Ganadores de la Lista "B": FEUE: Presidente: Jorge Lenin León Arcos; Vicepresidenta: María Eduarda Kubes Navarrete; Secretario: Edgar Paul Coronado Albán y, Tesorera: Nadia Mikahela Jarrin Pico; AFU: Presidente: Karla Antonella Sánchez Vargas; Vicepresidenta: Ariana Maite Ledesma Pérez; Secretaria: Jocelyne Pamela Morales Rea y Tesorera: Estefanía Lizbeth Vera Santi; LDU-A: Presidente: Jairo Michael García Ortiz; Vicepresidente: Jairo Miguel Maldonado Erazo; Secretaria: Eliana Beatriz Andocilla Gancino y, Tesorera: Tania Elizabeth Armijos Muñoz; ASO AMBIENTAL: Presidente: Diego Fernando Maldonado Belalcazar; Vicepresidente: Jefferson Damián Ormaza Calvopiña; Secretaria: Sheyla Fernanda Pintado Gallegos y, Tesorera: Liliana Elizabeth Azogue Azogue; ASO TURISMO: Presidenta: Daniela Yojaira Guevara Rueda; Vicepresidenta: Génesis Andrea Chávez Brito; Secretario: Bryan Joselo Barroso Sandoval y, Tesorero: Edison Femando Aldaz Vozmediano, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER** el informe del Tribunal Electoral de la UEA, constante mediante comunicación de fecha 04 de julio de 2017, mediante el cual presenta el resultado de las elecciones del gobierno estudiantil de FEUE, LDU-A, AFU, Asociaciones de

Carrera de la Universidad Estatal Amazónica, celebradas el 24 de junio de 2017. **FELICITAR** al Tribunal Electoral Srta. Jessica Toscano Velasco, Presidenta, Srta. Jennifer Zambrano Tapia, Secretaria y Sr. Abdón Shiguango Canelos, Tesorero, por la correcta ejecución del proceso electoral, bajo la normativa legal vigente. **NOTIFICAR** al Tribunal Electoral para los fines pertinentes.

DÉCIMA: En atención al memorando 001-LISTA-A-2017 y 002-LISTA-A-2017, suscrito por el señor Erick Aragón, Representante de la Lista A, quién presenta su impugnación al proceso electoral del gobierno estudiantil y solicita que se investigue los hechos y se convoque a nuevas elecciones de ser factibles, para lo cual presenta las evidencias solicitadas; y considerando que el Tribunal Electoral para las elecciones del gobierno estudiantil de FEUE, LDU-A, AFU, Asociaciones de Carrera de la Universidad Estatal Amazónica resolvió la impugnación presentada dentro el proceso electoral por parte del Representante de la Lista A, por ser de su competencia, en consecuencia, se **DISPONE: DAR POR CONOCIDA** las comunicaciones presentadas, por haber sido tramitadas por el Tribunal Electoral del Gobierno Estudiantil de la U.E.A.

DÉCIMA PRIMERA: En atención a las comunicaciones presentadas por los estudiantes: Enrique Alejandro Moya Vargas y Evelyn Estefanía Narváez, quienes solicita se les justifique su inasistencia a las elecciones del Gobierno Estudiantil de la U.E.A., celebradas el 24 de junio de 2017, en consecuencia se **DISPONE: 1. JUSTIFICAR** la inasistencia al sufragio del 24 de junio 2017, para elegir al gobierno estudiantil FEUE, LDU-A, AFU, Asociaciones de Carrera de la Universidad Estatal Amazónica, a los estudiantes antes referidos, por haber presentado la respectiva justificación. **2. NOTIFICAR** al estudiante antes referido de la presente resolución para los trámites consiguientes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención a la comunicación de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por la Srta. Jessica Toscano Velasco, Presidenta del Tribunal Electoral para las elecciones del Gobierno Estudiantil de la U.E.A., quién presenta las Actas de Posesión de los Representantes del Gobierno Estudiantil (FEUE, AFU, LDU-A Y ASOCIACIONES DE CARRERAS), dando a conocer que se coordinó y programó la posesión del mencionado evento por parte de los miembros del Tribunal Electoral, en el Auditorio Principal de la Universidad Estatal Amazónica; y, considerando que, el Tribunal Electoral realizó la proclamación de resultados de los integrantes del Gobierno Estudiantil de la U.E.A., en consecuencia se **DISPONE: ACOGER** las actas de posesión de los representantes del Gobierno Estudiantil (FEUE, AFU, LDU-A Y ASOCIACIONES DE CARRERAS) originales. **AUTORIZAR** a la Secretaría General de la U.E.A. inserte las actas originales en el Libro de Actas de Posesiones, Cogobierno y Gobierno U.E.A., que reposa en esa dependencia. **NOTIFICAR** a la Srta. Jessica Toscano Velasco, Presidenta del Tribunal Electoral, para los fines pertinentes.

DÉCIMA TERCERA: En atención al oficio No. 011-DSG-2017, de fecha 11 de julio de 2017, suscrito por el MSc. Danilo Sarabia Guevara, Representante de los Graduados ante el Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, quién solicita se proceda a llamar la atención al Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la U.E.A., por haberse expresado en un tono déspota y mucho menos despectivo en la sesión extraordinario del máximo organismo; que formalmente quede constancia en el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2017, los agravios que le fueron propiciados por parte del Procurador General de la U.E.A.; y, que se deje constancia en el acta de sesión los términos soeces e inapropiados, que se puedan llegar a originar; y, considerando que, dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, art. 18, numeral 32, establece “resolver los casos no previstos en el presente Estatuto y que se considere para la buena marcha de la institución, siempre que no se opongan a la Ley”; que, de conformidad a los hechos suscitados en sesión extraordinaria del máximo organismo y, con la finalidad de procurar la buena marcha en el marco del respeto mutuo dentro del máximo organismo de la U.E.A., en

consecuencia se **DISPONE: TOMAR DEBIDA NOTA** de lo expuesto en su comunicación. **EXHORTAR** al Dr. Lenin Andrade Cerdán, Procurador General y al MSc. Danilo Sarabia Guevara, Representante de los Graduados ante el Consejo Universitario de la U.E.A., a fin de que guarden compostura dentro de las sesiones del máximo organismo, dirigiéndose con respeto a los asistentes a las sesiones del Consejo Universitario de la U.E.A.

DÉCIMA CUARTA: En atención al oficio N.- 062-VICE.ACAD-UEA-2017, de fecha 30 de junio de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes, PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién en cumplimiento a la resolución vigésima novena adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 15 de junio de 2017, informa que la selección de docentes de Admisión se realizó en reunión de la comisión asignada para el efecto, donde se seleccionó a los profesionales que prestaron sus servicios en el penúltimo semestre; y, con la finalidad de completar el Distributivo, se seleccionó a cuatro docentes de acuerdo a su trayectoria y perfil acorde a las áreas de conocimiento, además adjunta los distributivos académicos correspondientes al Campus Central (Puyo), Ofertas Académicas Sucumbíos y El Pangui; y, las respectivas carpetas de los docentes a ser contratados, en consecuencia se **DISPONE: 1.- APROBAR** el Distributivo Académico del Curso de Nivelación, período lectivo 05 de junio hasta el 31 de agosto de 2017 del Campus Central (Puyo), Oferta Académica Sucumbíos y Oferta Académica El Pangui. **2.- AUTORIZA** al Director de Talento Humano, elabore los respectivos contratos de servicio profesionales de: Campus Central: Villarreal Morales Verónica De Las Mercedes, Salazar Sánchez Indira Salome, Hidalgo Núñez Darío Rafael, Fernández Rodríguez Sheyla Israela, Montero Díaz Diego Vinicio, Barrera Castro Mario Javier, Heras Heras Mayra Carolina, Martínez Barrera Carlos Andrés, Llerena Ocaña Maritza Jackelin, De La Torre Silva Luis Rafael, Silva Daquilema Luis Antonio, Fernández Sánchez Edwin Gustavo, Pinta Rodríguez Mayra Inés, Ojeda Cruz Darwin Estalin, Andrade Yucailla Verónica Cristina, Hernández Posso Elena Margarita, Mosquera Gavilanez Edwin Fernando; Oferta Académica Sucumbíos: Moreno Cabezas Danilo Alejandro, Andrade Albán Reynaldo, Ludeña Reyes Rodrigo Álvaro, Román Salinas Edgar Paúl, Morales Chilo Mario Oswaldo; Oferta Académica El Pangui: Carrasco Medina Iván Vinicio, Morales Iñiguez Matilde Isabel, previo el cumplimiento de los requisitos de ley, a partir del 05 de junio de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017. **3.- TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico, Secretaria Académica, Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, Dirección Oferta Académica Sucumbíos, Dirección Oferta Académica El Pangui, Dirección de Talento Humano, para los trámites pertinentes.

DÉCIMA QUINTA: En atención al memorando No. 169-VICE-ACAD-2017 de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién presenta la Planificación Operativa de la Jornada Curricular de la UEA, I período académico 2017-2018, a realizarse del 01 al 22 de septiembre del 2017, en consecuencia con la finalidad de dar continuidad a los procesos académicos de la Universidad Estatal Amazónica, y considerando que es necesario capacitar a los señores docentes titulares y ocasionales previo al inicio del nuevo período académico, conforme a las herramientas y exigencias del Reglamento de Régimen Académico y Políticas internas de la Universidad, se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia la Planificación Operativa de la Jornada Curricular de la Universidad Estatal Amazónica, que se realizará en el Campus Central de la UEA del 01 al 22 de septiembre del 2017, I período académico 2017-2018. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEXTA: En atención a la comunicación de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por el señor Diego Ureta Leones, Presidente de Segundo Semestre "A", de la Carrera de Ingeniería Forestal, quienes ponen en conocimiento la inconformidad de todo el curso con la Dra. Aixa Rivero, docente de la asignatura Botánica Sistemática; y, solicitan se les asigne una Comisión de Evaluación para el examen final y una Comisión de Revisión para las Prácticas Pre-Profesionales de la misma asignatura; y, considerando que, el Art. 44, numeral 1, del

Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, establece que son atribuciones del Consejo Directivo: “Regular la marcha académica, investigativa, de vinculación y de gestión de la Unidad Académica”, en consecuencia se **DISPONE: 1. TRASLADAR** al Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Tierra de la U.E.A., a fin de que analicen y resuelvan la situación académica de los estudiantes, respecto a lo expuesto en su comunicación, previo el cumplimiento del debido proceso. **2. SOLICITAR** al Consejo Directivo remita al máximo organismo de la U.E.A., la resolución emitida al respecto. **3. NOTIFICAR** a la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención a la comunicación de fecha 07 de junio de 2017, suscrito por los señores: Diana Romero Guerra, Fernanda Aillón, Karla Salagata, Gabriela Padilla y Daniela Castillo, estudiantes del noveno semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, quienes ponen en conocimiento los inconvenientes con la MSc. Marianela Escobar, docente de la asignatura de Industrias Cárnicas II; y, considerando que, mediante oficio No. 0058-VIC.ACAD-UEA-2017, suscrito por la Vicerrectora Académica, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial presentan el informe en referencia a la asignatura de Industrias Cárnicas II; Que, el Art. 44, numeral 1, del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, establece que son atribuciones del Consejo Directivo: “Regular la marcha académica, investigativa, de vinculación y de gestión de la Unidad Académica”, en consecuencia se **DISPONE: 1. TRASLADAR** al Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Tierra de la U.E.A., a fin de que analicen y resuelvan la situación académica de los estudiantes, respecto a lo expuesto en su comunicación, previo el cumplimiento del debido proceso. **2. SOLICITAR** al Consejo Directivo remita al máximo organismo de la U.E.A., la resolución emitida al respecto. **3. NOTIFICAR** a la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo, para los fines pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención a la comunicación de fecha 21 de junio de 2017, suscrito por los señores: Katherine Cerda, Lorena Caiza, Gisela Cando, Karinua Saant, David Castillo, Johana Sangucho, Sandra Chimborazo, Nathaly Cubi, Brigitte Ortiz, Iván Cachipuendo, Angélica Andino, Alexis Tsamaraint, Luz Quispe, Wilmer Jara, Daisy Ortiz, Jeferson Juela, Marcia Castillo, Oscar Hidalgo, estudiantes del quinto semestre de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, quienes ponen en conocimiento los inconvenientes con el Dr. C. David Sancho Aguilera, PhD., docente de la asignatura de Nutrición Animal; y, considerando que, mediante comunicación de fecha 04 de julio de 2017, suscrito por los estudiantes: Jorge Castillo y Wendy Guilambaqui, quienes no comparten y se retractan de los criterios vertidos en el Oficio s/n de fecha 15 de junio de 2017; Que, mediante oficio No. 0059-VIC.ACAD-UEA-2017, de fecha 26 de junio del presente año, suscrito por la Vicerrectora Académica, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria presentan el informe en referencia a la asignatura de Nutrición Animal; Que, mediante disposición administrativa, la máxima autoridad de la U.E.A., con la finalidad de evitar la pérdida de clases de los estudiantes acogió las recomendaciones señaladas en el oficio No. 0059-VIC.ACAD-UEA-2017; Que, el Art. 44, numeral 1, del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, establece que son atribuciones del Consejo Directivo: “Regular la marcha académica, investigativa, de vinculación y de gestión de la Unidad Académica”, en consecuencia se **DISPONE: 1. TRASLADAR** al Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Tierra de la U.E.A., a fin de que analicen y resuelvan la situación académica de los estudiantes, respecto a lo expuesto en su comunicación, previo el cumplimiento del debido proceso. **2. SOLICITAR** al Consejo Directivo remita al máximo organismo de la U.E.A., la resolución emitida al respecto. **3. NOTIFICAR** a la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo, para los fines pertinentes.

DÉCIMA NOVENA: En atención al memorando No. 170-VICE-ACAD-2017 de fecha 06 de julio de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién en virtud del crecimiento de la Universidad en los últimos años y

considerando que es necesario contar con el apoyo de un equipo pedagógico que contribuya en la planificación y seguimiento de gestión académica para cumplir de manera eficaz con las actividades y en concordancia con el Art. 23 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, numeral 11, solicita la creación de la Comisión Técnica Pedagógica de la Universidad Estatal Amazónica (CTPUEA), en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la creación de la Comisión Técnica Pedagógica de la Universidad Estatal Amazónica, la misma que deberá estar integrada por tres profesores con amplia experiencia en aspectos relacionados con la pedagogía y tendrán una carga horaria de 16 horas para atender estas actividades. **SOLICITAR** a Vicerrectorado Académico y Dirección Académica presenten a este organismo, la nómina de docentes con amplia experiencia en aspectos relacionados con la pedagogía, a fin de proceder a su designación e integración de la Comisión respectiva. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico y Dirección Académica, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA: En atención al oficio No. 070-YRG-OAEPANGUI-UEA-2017 de fecha 13 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra, Director de la Oferta Académica El Pangui de la U.E.A., quién presenta el informe del primer aniversario de la Oferta Académica El Pangui; y, considerando que el año 2016 en la Parroquia Pachicutza del Cantón El Pangui Provincia de Zamora Chinchipe las autoridades de la Universidad Estatal Amazónica inauguraron la Oferta Académica El Pangui, y visto los logros alcanzados por dicha oferta académica, en consecuencia y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** informe del I Aniversario de la Oferta Académica El Pangui de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** al Director de la Oferta Académica El Pangui de la U.E.A., para los fines legales pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención a la petición de fecha 16 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. C. Yordanis Gerardo Puerta de Armas, Docente de la U.E.A., quién presenta una copia del informe final de la III Jornada Iberoamericana en saludos al día mundial del medio ambiente- Ecuador 2017, realizada del 29 de mayo al 02 de junio del presente año, y de conformidad con la resolución cuadragésima tercera adoptada por este organismo el 05 de julio del 2016, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** el informe final de la III Jornada Iberoamericana en saludo al día mundial del medio Ambiente-Ecuador 2017 que se desarrollara en las instalaciones de la Universidad Estatal Amazónica del 29 de mayo al 2 de junio del 2017. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación de la UEA y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 096-DVC-UEA-2017 de fecha 21 de junio de 2017, suscrito por la Dra. C. María Reyes Vargas PhD., Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución sexta, literal b) adoptada por este organismo el 18 de mayo del presente año, solicita que se deje sin efecto la propuesta anterior respecto al desarrollo del evento VIII Congreso de Turismo, Hotelería y Ambiente, programado para el mes de junio de 2017, fecha que podría ser modificada para el mes de octubre del presente año previo mutuo acuerdo en caso de que la UEA acepte, mediante el cual se solicitó a la Dra. C. María Victoria Reyes, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, presente un informe detallado sobre la planificación, participación de la U.E.A. y el presupuesto respectivo para la ejecución del evento en las instalaciones de la entidad; y, por cuanto da a conocer que dicho evento se realizó en la ciudad de Baños de Agua Santa los días 5, 6 y 7 de julio del presente año, en consecuencia se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** el oficio No. 096-DVC-UEA-2017 de fecha 21 de junio de 2017, suscrito por la Dra. C. María Reyes Vargas PhD., Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A. **NOTIFICAR** a la Directora del Departamento Ciencias de la Vida de la U.E.A., para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención a la petición de fecha 15 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Carlos Bravo Medina, PhD, Docente Investigador de la U.E.A, quién informa que del 12 al 17 de septiembre del presente año, se estará celebrando el VI Congreso Latinoamericano de Agroecología en la ciudad de Brasilia, Brasil, para lo cual se ha enviado un artículo en extenso titulado: Potencial de Sustentabilidad de Agroecosistemas Ganaderos de la Región Amazónica Ecuatoriana, el mismo que fue aceptado para su publicación y presentado por lo que solicita permiso para participar en dicho evento, en consecuencia y por contar con la respectiva carta de aceptación se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al Docente Investigador Dr. C. Carlos Bravo Medina, PhD, para que asista al VI Congreso Latinoamericano de Agroecología en la ciudad de Brasilia – Brasil. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera el pago de la inscripción, para el evento antes mencionado. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano y a la Docente antes referida, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 82-RA-EIAM-2017 de fecha 16 de junio de 2017, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD, Docente Titular y Coordinadora de la Carrera Ingeniería Ambiental de la U.E.A, quién en el marco del proyecto “Cadena de suministro y marketing del cacao peruano (Tocache) y ecuatoriano (Kallari): Cooperativa vs Intermediarios”, que se ejecuta bajo el convenio específico de colaboración internacional de investigación entre la Universidad del Pacífico y la Universidad Estatal Amazónica, solicita permiso licencia con sueldo para realizar una estancia de trabajo en Sevilla, España, entre el 8 y 22 de septiembre de 2017, además solicita una carta de confirmación de la licencia para el viaje, el permiso para viajar a Quito el 19 de junio y para realizar los trámites relacionados a la obtención de visa; y, por contar con la respectiva carta de invitación se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo a la Docente Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez PhD, para que realice una estancia de trabajo colaborativo en la Universidad de Sevilla entre el 8 y el 22 de septiembre de 2017, en el marco de trabajo de investigación del proyecto “Cadena de suministro y marketing del cacao Amazónico Peruano (Tocache) y Ecuatoriano (Kallari): Cooperativa vs Intermediarios”; y, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico septiembre 2017 – febrero 2018. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera el pago de la inscripción, para el evento antes mencionado. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. JCMT-016-UEA-2017 de fecha 20 de junio de 2017, suscrito por el MSc. Juan Carlos Moyano Tapia, Docente de la Vida de la U.E.A., quién comunica que el Instituto de Reproducción Animal IRAC-BIOGEN y la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba-Argentina, ha planificado desarrollar el “XII Simposio Internacional de Producción Animal”, que se desarrollará en la ciudad de Córdoba-Argentina, del 30 de agosto al 01 de septiembre de 2017, dicho evento tiene ISBN consta de un Comité Organizador y Comité Científico, por lo que solicita el aval académico pago de inscripción y el permiso correspondiente para participar en dicho evento; y considerando que la vigencia del contrato suscrito con el docente es hasta el 31 de agosto; que el mes de agosto el personal académico hace uso de sus vacaciones, conforme la normativa vigente, en consecuencia se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** el oficio No. JCMT-016-UEA-2017 de fecha 20 de junio de 2017, suscrito por el MSc. Juan Carlos Moyano Tapia. **NOTIFICAR** al Docente antes referido para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 023-UTI-UEA-2017 de fecha 27 de junio de 2017, suscrito por el MSc. Elías Jachero Robalino, Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información de la U.E.A., quién comunica que para asistir al evento realizado por CEDIA en Costa Rica en representación de la Universidad Estatal Amazónica como responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información, solicita la autorización para que la

Universidad Estatal Amazónica realice el aporte con \$ 400 dólares que es pago de la inscripción al evento TICAL-Red de Directores de Tecnologías de Información y comunicación de las Universidades Latinoamericana; y de conformidad con el oficio No. 027-UTI-UEA-2017, suscrito por el Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información de la U.E.A., donde presenta el informe de la asistencia al evento Congreso TICAL 2017, mediante el cual solicita la cancelación del costo de inscripción de dicho congreso por el valor de \$ 400 dólares, y la justificación de los días del 02 al 07 de julio del presente año, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe presentado por el MSc. Elías Jachero Robalino, Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información de la U.E.A, mediante oficio No. 027-UTI-UEA-2017 de fecha 12 de julio del presente año. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera de la U.E.A., proceda con la devolución de la inscripción realizada por el valor de \$ 400 dólares; y, a la Dirección de Talento Humano justifique la inasistencia de los días del 02 al 07 de julio del 2017. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 005-BT-UEA de fecha 10 de julio de 2017, suscrito por el MSc. Segundo Bolier Torres Navarrete, Docente Titular de la UEA, quién comunica que conjuntamente con los tutores de su doctorado en Alemania Dr. Thomas Knoke y Dr. Sven Günter se ha programado la cuarta estancia científica de 90 días en la Universidad de München - Alemania desde el 11 de septiembre al 09 de diciembre del 2017 (90 días), por lo que solicita se le conceda licencia con sueldo durante ese periodo, además de la compra del pasaje aéreo, de tren y los viáticos correspondientes a su estancia en Alemania, en consecuencia se **DISPONE: 1. CONCEDER** Aval Académico para que realice su cuarta estancia de sus estudios doctorales en la Universidad de Munchen - Alemania, durante el período comprendido del 11 de septiembre al 09 de diciembre del 2017 (90 días). **2. OTORGAR** licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia. **3. AUTORIZAR** a la Directora Financiera proporcione los valores correspondientes por: Hospedaje, Alimentación y Movilización Interna en \$ 220 dólares diarios por 90 días; pasajes aéreos Quito - München - Quito; pasajes en tren München - Hamburg-München (180 Euros) en su equivalente en dólares; y, licencia con sueldo; y, al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **4. DISPONER** al Procurador General, a fin que en cumplimiento al Art. 136 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A., elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención a la petición de fecha 1 de julio de 2017, suscrito por el Dr. C. Luis Bravo Sánchez PhD, Docente Investigador de la U.E.A, quién comunica que ha sido invitado a participar en calidad de Conferencista Plenario en el Congreso Internacional: “Resources and Energy-Saving Technologies in the Chemical and Petrochemical Industry” a desarrollarse en Moscú Rusia del 23 al 29 de octubre del presente año, por lo que solicita impartir una conferencia sobre Química Analítica y Cromatografía aplicada a la Industria Petroquímica, además informe que el Director del Instituto Frumkin perteneciente a la Académica de Ciencias de Rusia le ha extendido una invitación para que previo al congreso del 16 al 21 d octubre del presente año, visite sus instalaciones con el propósito de coordinar futuras colaboraciones científicas y ha solicitado prestar algunas charlas en el campo de la Química Analítica aplicada al análisis de pureza de aguas y otro problemas ambientales, en consecuencia y por contar con la respectiva carta de aceptación se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al Docente Investigador Dr. C. Luis Bravo Sánchez, PhD, para que asista al Congreso Internacional: “Resources and Energy-Saving Technologies in the Chemical and Petrochemical Industry”; y, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico septiembre 2017 – febrero 2018. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera el pago de la inscripción, para el evento antes mencionado de ser el

caso. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención a la petición de fecha 11 de julio de 2017, suscrito por el MSc. Ricardo Burgos Moran, Docente Titular de la U.E.A, quién solicita la autorización para asistir al taller “Estado de la Investigación y formación de Postgrado en Acuicultura en América Latina”, a realizarse del 5 al 8 de septiembre del presente año, en Santiago de Chile, taller que está financiado por el proyecto “Fortalecimiento de la internacionalidad para la integración, consolidación y desarrollo de las ciencias silvoagropecuarias, veterinarias, acuicultura, nutrición y de los alimentos: pilares de los tres programas de doctorado del campus Sur” (UCH-1566), en consecuencia y por contar con la respectiva carta de invitación se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al Docente MSc. Ricardo Burgos Moran, para que asista al taller “Estado de la Investigación y formación de Postgrado en Acuicultura en América Latina”, a efectuarse del 5 al 8 de septiembre del presente año, en Santiago de Chile. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección de Talento Humano y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA: En atención a la petición de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por la MSc. Viviana Quevedo Tumaili, Docente Titular de la U.E.A, quién de conformidad con la resolución trigésima novena adoptada por este organismo el 18 de mayo del presente año, referente a los estudios doctorales en la Universidad de Coruña, solicita la revisión y la modificación del numeral 2, en cuanto al cambio de los pasajes aéreos Quito-Madrid- Quito, por lo pasajes aéreos Quito-Madrid-Bilbao-Madrid-Quito; y, los pasajes en tren Madrid-Bilbao- La Coruña- Madrid por los pasajes aéreos y/o tren de ida y vuelta desde Bilbao- La Coruña por un valor de 250 dólares, por cuanto el proyecto de investigación se desarrollará en tres Universidades: Universidad Coruña, Universidad País Vasco y Universidad Estatal Amazónica, como también la modificación de la fecha de regreso siendo para el 21 de diciembre del presente año, en consecuencia se **DISPONE: 1. MODIFICACIÓN PARCIALMENTE** la resolución trigésima novena adoptada por este organismo el 18 de mayo del presente año, en cuanto a los días de la estancia en el exterior, y a los pasajes aéreos y de tren de la MSc. Viviana Quevedo Tumaili aspirante a PhD. **2. APROBAR** la primera estancia durante el periodo del 27 de agosto al 21 de diciembre del 2017; y, la compra de pasajes aéreos Quito-Madrid-Bilbao-Madrid-Quito, y pasajes en tren Bilbao- La Coruña. **3. AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores diarios de la estancia y pasajes aéreos y de tren de acuerdo a la presente resolución. **4. TRASLADAR** a la Procuraduría General, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 26-JR-IA-2017 de fecha 16 de junio de 2017, suscrito por el MSc. José Antonio Romero Paguay, Docente Investigador de la U.E.A, quién presenta el informe de actividades desarrolladas en la etapa de la predefensa de los estudios doctorales realizadas en la Universidad Tecnológica de La Habana “José Antonio Echeverría” (CUJAE), Cuba, desde el 15 de mayo al 14 de julio del presente año, además comunica que las clases están siendo recuperadas; y, de conformidad con la resolución vigésima tercera adoptada por este organismo el 09 de marzo del presente año, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de actividades desarrolladas en la etapa de la predefensa de los estudios doctorales en la Universidad Tecnológica de La Habana “José Antonio Echeverría” (CUJAE), Cuba, debidamente autorizado por este organismo. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 034-VCAY-PDPIVA-2017 de fecha 20 de junio de 2017, suscrito por la Dra. C. Verónica Andrade Yucailla PhD, Técnico Docente Titular de la U.E.A., quién comunica que ha culminado sus estudios de cuarto nivel en la

Universidad Central Marta Abreu de la Villas en la República de Cuba obteniendo el título de Doctor en Ciencias Veterinarias y que se encuentra debidamente registrado en la SENESCYT con N.- 1921103459, en consecuencia se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** el oficio No. 034-VCAAY-PDPIVA-2017, suscrito por la Dra. C. Verónica Andrade Yucailla PhD.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención a la petición de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por el MSc. Bernabé Ortega Tenezaca, Analista 2 de TICS de la U.E.A., quién comunica que una vez entregados los requisitos necesarios para ser admitido en el Programa oficial en Tecnologías de la Información y las comunicaciones en la Facultad de Informática de la Universidad de Coruña, para realizar los estudios doctorales en el curso 2017/2018, en tal virtud solicita la autorización del permiso para realizar la primera estancia de estudios doctoral, a partir del 27 de agosto hasta diciembre del presente año, de acuerdo al plan de trabajo de la estancia, para lo cual menciona que los gastos generados correrán por recursos propios, en consecuencia y previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, presente el informe respectivo como lo determina la ley, considerando que el peticionario es Servidor Público con nombramiento en esta Universidad.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. OFI-MH-EIAM-092-207 de fecha 11 de julio de 2017, suscrito por el MSc. Marco Heredia Rengifo, Docente Investigador de la U.E.A., quién informa que dentro del marco del Proyecto “Estrategias Innovadoras para la resolución de conflictos socioambientales en la Amazonía”, a ejecutarse en la Reserva de Biosfera Yasuní (RBY) perteneciente al Programa de Gestión y Conservación Ambiental, se ha organizado el Curso-Taller Internacional: Sistemas Socio-Ambientales Complejos: Conceptos y Herramientas para la Evaluación de Sostenibilidad en Zonas de Amortiguamiento de Reservas de Biosfera, en colaboración de la oficina de la UNESCO en Quito, el objetivo del curso-taller es brindar las bases teóricas y prácticas para el análisis y el diseño de sistemas de manejo de recursos naturales sostenibles a través de la comprensión de conceptos tales como desarrollo sostenible, sistemas socioambientales dinámicos, paisajes funcionales, criterios e indicadores, relaciones sinérgicas y de competencia, gestión colectiva de recursos, investigación participativa, así como capacitar a los asistentes en el uso de herramientas y métodos para conducir una evaluación de sostenibilidad bajo el marco MESMIN, dicho curso se realiza en la Provincia de Orellana, a partir del lunes 24 hasta el viernes 28 de julio del presente año, en tal virtud solicita la autorización del uso del transporte para la movilización de los participantes durante el curso-taller, además se designe como participantes a los docentes-investigadores: PhD. Carlos Bravo, MSc. Pedro Ríos y MSc. Marco Heredia, en consecuencia y por contar con la respectiva carta de invitación se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo a los Docentes Investigadores Dr. C. Carlos Bravo Medina PhD., MSc. Pedro Ríos Guayasamín y MSc. Marco Heredia Rengifo, para que asistan al Curso-Taller Internacional: Sistemas Socio-Ambientales Complejos: Conceptos y Herramientas para la Evaluación de Sostenibilidad en Zonas de Amortiguamiento de Reservas de Biosfera, a realizarse del 24 al 28 de julio del presente año en las instalaciones de la Unidad Educativa del Milenio Yasuní, en la zona de amortiguamiento de la Reserva de Biosfera Yasuní, provincia de Orellana; y, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre febrero-julio 2017. **AUTORIZAR** al Vicerrectorado Administrativo proceda asignar un vehículo para que los traslade a los docentes antes referidos a dicho evento. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Vicerrectorado Administrativo; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano y a los Docentes antes referidos, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención a la petición de fecha 19 de julio de 2017, suscrito por el MSc. Joel Gómez Hernández, Docente de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución cuadragésima primera, numeral 3, adoptada por este organismo el 15 de junio del

presente año, presenta el informe de participación en el II Encuentro Intencional de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a realizar del 13 al 15 de junio del 2017, en la República de Cuba, además indica que ponencia presentada de la participación se publicará en las memorias del evento con ISBN oportunamente presentará la publicación de igual manera enviará los documentos de la participación al Departamento de Investigación, por lo que solicita el valor de la inscripción de 250 CUC, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de participación en el II Encuentro Intencional de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, debidamente autorizado por este organismo. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera de la U.E.A., proceda con la devolución de la inscripción realizada por el valor de \$ 250 CUC o su equivalente en dólares. **TRASLADAR** Vicerrectorado Académico, Director de Talento Humano, Dirección de Investigación, Directora de Ciencias de la Tierra, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 172-RA.DI-UEA-2017 de fecha 21 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Carlos Bravo Medina PhD., Director de Investigación (Subrogante) de la U.E.A., quién remite una copia de la ponencia presentada por la Dra. Alina Ramírez Sánchez y el certificado de participación en el Congreso de Desarrollo Local, Granma, con la finalidad de que se autorice a quien corresponda la devolución de 150,00 CUC o su equivalente en dólares del pago de la inscripción al evento; y, de conformidad con la resolución vigésima cuarta adoptada por este organismo el 18 de mayo del presente año, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER** la copia de la ponencia y el certificado de participación en el Congreso de Desarrollo Local, Granma, presentada por la Dra. Alina Ramírez Sánchez. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, a fin de que proceda con la respectiva devolución del pago de la inscripción al IV Congreso Cubano de Desarrollo Local”, por el valor de 150,00 CUC o su equivalente en dólares, a la Dra. C. Alina Ramírez Sánchez PhD., de acuerdo a la resolución arriba señalada. **NOTIFICAR** Dirección Financiera, Dirección de Investigación y Dra. C. Alina Ramírez Sánchez PhD, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 070-POS-UEA-2017 de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., Director de Posgrado de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas por la Comisión Académica de Posgrado, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia, luego del análisis respectivo, se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Primera adoptada por la Comisión Académica de Posgrado, de fecha 22 de marzo de 2017, mediante la cual aprueban el cambio de docente inicial Dra. María Adela Valdez, por el MSc. Ángel Fernando Ortega Ocaña en la Maestría en Turismo, correspondientes a los módulos: Turismo Rural Comunitario, por cuanto su formación académica de grado y posgrado es en el área del Ecoturismo, cuenta con vasta experiencia profesional en el sector público, privado y comunitario de la actividad turística, ha recibido e impartido cursos de formación profesional en el área de turismo y sus diversas modalidades, entre ellas el turismo rural y comunitarios; y, cuenta con publicaciones científicas en el área. **DELEGAR** a la Dirección de Posgrado, informe al Consejo de Educación Superior-CES, sobre los cambios de docentes para los fines consiguientes. **AUTORIZAR** a la Dirección de Posgrado para el cumplimiento de esta disposición; a la Dirección Administradora de Talento Humano, a fin de que elabore los respectivos contratos observando el cumplimiento de los requisitos legales; y, a la Dirección Financiera ejecute los pagos por concepto de honorarios en forma oportuna a la culminación de cada módulo. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado, Dirección Administradora de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 072-POS-UEA-2017 de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., Director de Posgrado de la U.E.A., quién presenta las resoluciones adoptadas por la Comisión Académica de Posgrado, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia, luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

- a) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución Primera adoptada por la Comisión Académica de Posgrado, de fecha 09 de mayo de 2017, mediante la cual aprueban el cambio de docente inicial Dr. Pablo Lozano, PhD, por la Dra. Ruth Arias, PhD. en la Maestría en Turismo, correspondientes a los módulos: Planificación Territorial para el Desarrollo del Sector Turístico, por cuanto su formación académica de grado y posgrado es en el área de la Geografía y Sistemas de Información Geográfica, cuenta con vasta experiencia en la planificación territorial tanto en ámbito comunitario como público, ha recibido e impartido cursos y asignaturas de formación profesional en el área de estudio, entre ellas el Ordenamiento territorial, así como publicaciones e investigaciones en el área. **DELEGAR** a la Dirección de Posgrado, informe al Consejo de Educación Superior-CES, sobre los cambios de docentes para los fines consiguientes. **AUTORIZAR** a la Dirección de Posgrado para el cumplimiento de esta disposición; a la Dirección Administradora de Talento Humano, a fin de que elabore los respectivos contratos observando el cumplimiento de los requisitos legales; y, a la Dirección Financiera ejecute los pagos por concepto de honorarios en forma oportuna a la culminación de cada módulo. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado, Dirección Administradora de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
- b) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución tercera adoptada por la Comisión Académica de Posgrado, de fecha 09 de mayo de 2017, mediante la cual aprueban el cambio de docente inicial M.Sc. Román Estuardo Soria Velasco, por la M.Sc. Ana Lucía Chafra Moina, en la Maestría en Agroindustria, correspondientes a los módulos: Tratamientos no Térmicos, por cuanto su formación académica de grado y posgrado está relacionada con área de los alimentos, la producción animal y la bromatología y cuenta con vasta experiencia profesional de 13 años en el sector público; ha recibido e impartido numerosos cursos de formación profesional en el área, entre ellos: Técnicas instrumentales y sensoriales para alimentos, Seguridad y soberanía alimentaria, Metrología, Programa de asistencia técnica escuela de negocios para el fortalecimiento y desarrollo empresarial y Métodos estadísticos básicos en el control de calidad industrial. Cuenta con numerosas publicaciones científicas en el área en mención. **DELEGAR** a la Dirección de Posgrado, informe al Consejo de Educación Superior-CES, sobre los cambios de docentes para los fines consiguientes. **AUTORIZAR** a la Dirección de Posgrado para el cumplimiento de esta disposición; a la Dirección Administradora de Talento Humano, a fin de que elabore los respectivos contratos observando el cumplimiento de los requisitos legales; y, a la Dirección Financiera ejecute los pagos por concepto de honorarios en forma oportuna a la culminación de cada módulo. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado, Dirección Administradora de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
- c) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución cuarta adoptada por la Comisión Académica de Posgrado, de fecha 09 de mayo de 2017, mediante la cual aprueban el cambio de docente inicial Dr. Carlos Bravo, por la M.Sc. Enma Torres, en la Maestría en Agronomía, correspondientes a los módulos: Agroecología, por cuanto su formación académica de posgrado está relacionada con área de Agroecología y Desarrollo Sustentable y cuenta con vasta experiencia profesional de 20 años en el sector público; ha recibido e impartido cursos de formación profesional en el área, y ha desarrollado procesos de investigación en la temática. **DELEGAR** a la Dirección de Posgrado, informe al Consejo de Educación Superior-CES, sobre los cambios de docentes para los fines consiguientes. **AUTORIZAR** a la Dirección de Posgrado para el cumplimiento de esta disposición; a la Dirección Administradora de Talento Humano, a fin de que elabore los respectivos contratos observando el cumplimiento

de los requisitos legales; y, a la Dirección Financiera ejecute los pagos por concepto de honorarios en forma oportuna a la culminación de cada módulo. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado, Dirección Administradora de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

- d) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución quinta adoptada por la Comisión Académica de Posgrado, de fecha 09 de mayo de 2017, mediante la cual aprueban el cambio de docente inicial Dra. Alina Ramírez, por el Dr. Julio César Vargas Burgos en la Maestría en Agronomía, correspondientes a los módulos: Recursos Fito y Zoogenéticos, por cuanto su formación académica de posgrado está relacionada con área y cuenta con vasta experiencia profesional de 20 años en el sector público; ha recibido e impartido cursos de formación profesional en el área, y ha desarrollado procesos de investigación en la temática. **DELEGAR** a la Dirección de Posgrado, informe al Consejo de Educación Superior-CES, sobre los cambios de docentes para los fines consiguientes. **AUTORIZAR** a la Dirección de Posgrado para el cumplimiento de esta disposición; a la Dirección Administradora de Talento Humano, a fin de que elabore los respectivos contratos observando el cumplimiento de los requisitos legales; y, a la Dirección Financiera ejecute los pagos por concepto de honorarios en forma oportuna a la culminación de cada módulo. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado, Dirección Administradora de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
- e) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución sexta adoptada por la Comisión Académica de Posgrado, de fecha 09 de mayo de 2017, mediante la cual aprueban el cambio de docente inicial Dr. Julio César Vargas Burgos por la Dra. Alina Ramírez, en la Maestría en Agronomía, correspondientes a los módulos: Sistemas de Producción Agropecuaria, por cuanto su formación académica de posgrado está relacionada con área y cuenta con vasta experiencia profesional de 27 años en investigación y docencia; ha recibido e impartido cursos de formación profesional en el área, y ha desarrollado procesos de investigación en la temática. **DELEGAR** a la Dirección de Posgrado, informe al Consejo de Educación Superior-CES, sobre los cambios de docentes para los fines consiguientes. **AUTORIZAR** a la Dirección de Posgrado para el cumplimiento de esta disposición; a la Dirección Administradora de Talento Humano, a fin de que elabore los respectivos contratos observando el cumplimiento de los requisitos legales; y, a la Dirección Financiera ejecute los pagos por concepto de honorarios en forma oportuna a la culminación de cada módulo. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado, Dirección Administradora de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
- f) **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución séptima adoptada por la Comisión Académica de Posgrado, de fecha 09 de mayo de 2017, mediante la cual aprueban el cambio de docente inicial Dra. Laura Scalvenzi, PhD, por el Dr. José Enrique Nieto Rodríguez, PhD., en la Maestría en Silvicultura, correspondientes a los módulos: Métodos Biotecnológicos para la conservación forestal, por cuanto su formación académica de grado y posgrado es en el área de la Biotecnología de especies forestales, cuenta con vasta experiencia en las técnicas de propagación in vitro y conservación forestal, ha recibido e impartido cursos y asignaturas de formación profesional en el área de estudio, así como publicaciones e investigaciones en el área, como lo indica en el informe adjunto. **DELEGAR** a la Dirección de Posgrado, informe al Consejo de Educación Superior-CES, sobre los cambios de docentes para los fines consiguientes. **AUTORIZAR** a la Dirección de Posgrado para el cumplimiento de esta disposición; a la Dirección Administradora de Talento Humano, a fin de que elabore los respectivos contratos observando el cumplimiento de los requisitos legales; y, a la Dirección Financiera ejecute los pagos por concepto de

honorarios en forma oportuna a la culminación de cada módulo. **NOTIFICAR** a la Dirección de Posgrado, Dirección Administradora de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio N.- 188 RA.DI-UEA-2017 de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por el Dr. C. Carlos Bravo Medina PhD., Director de Investigación (Subrogante) de la U.E.A., quién solicita la aprobación del proyecto “Sistema de información geográfica y cooperación en investigación acción participativa para la salvaguarda de los patrimonios natural y cultural de la cuenca amazónica”, a fin de que sea ejecutado en cuatro años, la misma que está a cargo del Dr. C. Ferrán Cabrero Miret PhD, Docente Investigador de la UEA, para lo cual menciona que el proyecto antes referido fue presentado ante el Consejo Científico de la U.E.A, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** a la Directora Financiera conjuntamente con el Director del Proyecto analicen y ajusten el presupuesto del proyecto antes referido, debiendo presentar un informe sobre la factibilidad del presupuesto para la próxima sesión de Consejo Universitario, para la debida aprobación del presupuesto. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, el proyecto antes referido. **NOTIFICAR** al Director de Investigación de la U.E.A, y al Director del Proyecto para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA: En atención al oficio N.- 183 RA.DI-UEA-2017 de fecha 11 de julio de 2017, suscrito por el Dr. C. Carlos Bravo Medina PhD., Director de Investigación (Subrogante) de la U.E.A., quién solicita la aprobación del proyecto “Selección y Evaluación de Fuentes Semilleras de Especies Forestales Nativas Promisorias de la Amazonía Norte del Ecuador con fines de Restauración Ecológica”, a fin de que sea ejecutado en 48 meses, la misma que está a cargo del Dr. C. Edison Segura Chávez PhD, Director de la Oferta Académica Sucumbíos, para lo cual menciona que el proyecto antes referido fue presentado ante el Consejo Científico de la U.E.A, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** a la Directora Financiera conjuntamente con el Director del Proyecto analicen y ajusten el presupuesto del proyecto antes referido, debiendo presentar un informe sobre la factibilidad del presupuesto para la próxima sesión de Consejo Universitario, para la debida aprobación del presupuesto. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, el proyecto antes referido. **NOTIFICAR** al Director de Investigación de la U.E.A, y al Director del Proyecto para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 10-DA-UEA-2017 de fecha 19 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Dagoberto Acosta Iglesias PhD, Docente Titular Investigador de la U.E.A., quién solicita autorice la creación de la partida presupuestaria correspondiente para Profesor o Investigador Principal 1 a Tiempo Completo; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: “...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...”. Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.”; Que, la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado establece los lineamientos que debe cumplirse en el proceso para la recategorización del personal académico titular de las IES hasta el 12 de octubre del 2018, entre otros: a) que el ingreso del personal académico a la categoría de Titular Principal 1 será mediante concurso público de merecimiento y oposición para la cual deberá contar con título de PhD o su equivalente registrado en la SENESCYT con la leyenda que el mismo es válido para la docencia investigación y gestión de educación superior. b) Haber publicado 6 obras de relevancia o artículos indexados de los cuales al menos dos deberán sido creados o publicados en los cinco años, y, que tenga al menos cuatro años académicas en actividades de docencia o investigación. Que, la U.E.A., cuente con disponibilidad presupuestaria para la ubicación del personal académico titular en la categoría

Titular Principal 1 a Tiempo Completo, y que el Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable en función de su política de gestión sobre el personal académico fijará los procedimientos y parámetros específicos con los que se podrá aceptar las solicitudes de recategorización las mismas que deberán cumplir con todos los requisitos legales y formalidad reglamentarias exigidas para el efecto. Que, en ejercicio del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1. ACOGER** la petición del Dr. C. Dagoberto Acosta Iglesias PhD. **2. DELEGAR** a la Directora Financiera de la entidad, realice todas las gestiones tendientes a la aprobación de las partidas en el presupuesto de la institución para el año 2018, como Titular Principal 1 a Tiempo Completo con una RMU de \$ 4.018, para profesores de la UEA que habiendo cumplido con los requisitos conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado, se acojan a la presente resolución. **3. AUTORIZAR** el concurso de méritos y oposición para acceder a la categoría de Principal 1 a Tiempo Completo de los puestos creados, una vez que esté aprobado la creación de las partidas por parte del Ministerio de Finanzas. **4. DELEGAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Secretaria General, cumplan todas las formalidades del caso, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 5-ARS-UEA-2017 de fecha 19 de junio de 2017, suscrito por la Dra. C. Alina Ramírez Sánchez PhD, Docente Titular Investigador de la U.E.A., quién solicita autorice la creación de la partida presupuestaria correspondiente para Profesor o Investigador Principal 1 a Tiempo Completo; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...". Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."; Que, la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado establece los lineamientos que debe cumplirse en el proceso para la recategorización del personal académico titular de las IES hasta el 12 de octubre del 2018, entre otros: a) que el ingreso del personal académico a la categoría de Titular Principal 1 será mediante concurso público de merecimiento y oposición para la cual deberá contar con título de PhD o su equivalente registrado en la SENESCYT con la leyenda que el mismo es válido para la docencia investigación y gestión de educación superior. b) Haber publicado 6 obras de relevancia o artículos indexados de los cuales al menos dos deberán sido creados o publicados en los cinco años, y, que tenga al menos cuatro años académicas en actividades de docencia o investigación. Que, la U.E.A., cuente con disponibilidad presupuestaria para la ubicación del personal académico titular en la categoría Titular Principal 1 a Tiempo Completo, y que el Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable en función de su política de gestión sobre el personal académico fijará los procedimientos y parámetros específicos con los que se podrá aceptar las solicitudes de recategorización las mismas que deberán cumplir con todos los requisitos legales y formalidad reglamentarias exigidas para el efecto. Que, en ejercicio del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1. ACOGER** la petición de la Dra. C. Alina Ramírez Sánchez PhD. **2. DELEGAR** a la Directora Financiera de la entidad, realice todas las gestiones tendientes a la aprobación de las partidas en el presupuesto de la institución para el año 2018, como Titular Principal 1 a Tiempo Completo con una RMU de \$ 4.018, para profesores de la UEA que habiendo cumplido con los requisitos conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado, se acojan a la presente resolución. **3. AUTORIZAR** el concurso de méritos y oposición para acceder a la categoría de Principal 1 a Tiempo Completo de los puestos creados, una vez que esté aprobado la

creación de las partidas por parte del Ministerio de Finanzas. **4. DELEGAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Secretaria General, cumplan todas las formalidades del caso, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 08-MIVG-UEA-2017 de fecha 19 de junio de 2017, suscrito por la Dra. C. María Viamonte Garcés PhD, Docente Titular Investigador de la U.E.A., quién solicita autorice la creación de la partida presupuestaria correspondiente para Profesor o Investigador Principal 1 a Tiempo Completo; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...". Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."; Que, la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado establece los lineamientos que debe cumplirse en el proceso para la recategorización del personal académico titular de las IES hasta el 12 de octubre del 2018, entre otros: a) que el ingreso del personal académico a la categoría de Titular Principal 1 será mediante concurso público de merecimiento y oposición para la cual deberá contar con título de PhD o su equivalente registrado en la SENESCYT con la leyenda que el mismo es válido para la docencia investigación y gestión de educación superior. b) Haber publicado 6 obras de relevancia o artículos indexados de los cuales al menos dos deberán sido creados o publicados en los cinco años, y, que tenga al menos cuatro años académicas en actividades de docencia o investigación. Que, la U.E.A., cuente con disponibilidad presupuestaria para la ubicación del personal académico titular en la categoría Titular Principal 1 a Tiempo Completo, y que el Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable en función de su política de gestión sobre el personal académico fijará los procedimientos y parámetros específicos con los que se podrá aceptar las solicitudes de recategorización las mismas que deberán cumplir con todos los requisitos legales y formalidad reglamentarias exigidas para el efecto. Que, en ejercicio del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1. ACOGER** la petición de la Dra. C. María Viamonte Garcés PhD. **2. DELEGAR** a la Directora Financiera de la entidad, realice todas las gestiones tendientes a la aprobación de las partidas en el presupuesto de la institución para el año 2018, como Titular Principal 1 a Tiempo Completo con una RMU de \$ 4.018, para profesores de la UEA que habiendo cumplido con los requisitos conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado, se acojan a la presente resolución. **3. AUTORIZAR** el concurso de méritos y oposición para acceder a la categoría de Principal 1 a Tiempo Completo de los puestos creados, una vez que esté aprobado la creación de las partidas por parte del Ministerio de Finanzas. **4. DELEGAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Secretaria General, cumplan todas las formalidades del caso, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 003-RAN-UEA-2017 de fecha 19 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Reinier Abreu Naranjo PhD, Docente Titular Investigador de la U.E.A., quién solicita autorice la creación de la partida presupuestaria correspondiente para Profesor o Investigador Principal 1 a Tiempo Completo; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...". Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y

orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.”; Que, la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado establece los lineamientos que debe cumplirse en el proceso para la recategorización del personal académico titular de las IES hasta el 12 de octubre del 2018, entre otros: a) que el ingreso del personal académico a la categoría de Titular Principal 1 será mediante concurso público de merecimiento y oposición para la cual deberá contar con título de PhD o su equivalente registrado en la SENESCYT con la leyenda que el mismo es válido para la docencia investigación y gestión de educación superior. b) Haber publicado 6 obras de relevancia o artículos indexados de los cuales al menos dos deberán sido creados o publicados en los cinco años, y, que tenga al menos cuatro años académicas en actividades de docencia o investigación. Que, la U.E.A., cuente con disponibilidad presupuestaria para la ubicación del personal académico titular en la categoría Titular Principal 1 a Tiempo Completo, y que el Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable en función de su política de gestión sobre el personal académico fijará los procedimientos y parámetros específicos con los que se podrá aceptar las solicitudes de recategorización las mismas que deberán cumplir con todos los requisitos legales y formalidad reglamentarias exigidas para el efecto. Que, en ejercicio del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1. ACOGER** la petición del Dr. C. Reinier Abreu Naranjo PhD. **2. DELEGAR** a la Directora Financiera de la entidad, realice todas las gestiones tendientes a la aprobación de las partidas en el presupuesto de la institución para el año 2018, como Titular Principal 1 a Tiempo Completo con una RMU de \$ 4.018, para profesores de la UEA que habiendo cumplido con los requisitos conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado, se acojan a la presente resolución. **3. AUTORIZAR** el concurso de méritos y oposición para acceder a la categoría de Principal 1 a Tiempo Completo de los puestos creados, una vez que esté aprobado la creación de las partidas por parte del Ministerio de Finanzas. **4. DELEGAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Secretaria General, cumplan todas las formalidades del caso, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 05-DCH-UEA-2017 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por la Dra. C. Dunia Chávez Esponda PhD, Docente Titular Investigador de la U.E.A., quién solicita autorice la creación de la partida presupuestaria correspondiente para Profesor o Investigador Principal 1 a Tiempo Completo; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: “...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...”. Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.”; Que, la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado establece los lineamientos que debe cumplirse en el proceso para la recategorización del personal académico titular de las IES hasta el 12 de octubre del 2018, entre otros: a) que el ingreso del personal académico a la categoría de Titular Principal 1 será mediante concurso público de merecimiento y oposición para la cual deberá contar con título de PhD o su equivalente registrado en la SENESCYT con la leyenda que el mismo es válido para la docencia investigación y gestión de educación superior. b) Haber publicado 6 obras de relevancia o artículos indexados de los cuales al menos dos deberán sido creados o publicados en los cinco años, y, que tenga al menos cuatro años académicas en actividades de docencia o investigación. Que, la U.E.A., cuente con disponibilidad presupuestaria para la ubicación del personal académico titular en la categoría Titular Principal 1 a Tiempo Completo, y que el Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable en función de su política de gestión sobre el personal académico fijará

los procedimientos y parámetros específicos con los que se podrá aceptar las solicitudes de recategorización las mismas que deberán cumplir con todos los requisitos legales y formalidad reglamentarias exigidas para el efecto. Que, en ejercicio del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1. ACOGER** la petición de la Dra. C. Dunia Chávez Esponda PhD. **2. DELEGAR** a la Directora Financiera de la entidad, realice todas las gestiones tendientes a la aprobación de las partidas en el presupuesto de la institución para el año 2018, como Titular Principal 1 a Tiempo Completo con una RMU de \$ 4.018, para profesores de la UEA que habiendo cumplido con los requisitos conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Octava del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado, se acojan a la presente resolución. **3. AUTORIZAR** el concurso de méritos y oposición para acceder a la categoría de Principal 1 a Tiempo Completo de los puestos creados, una vez que esté aprobado la creación de las partidas por parte del Ministerio de Finanzas. **4. DELEGAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Secretaria General, cumplan todas las formalidades del caso, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

CUADRAGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 008-CUS-2017 de fecha 15 de junio de 2017, suscrito por los Coordinadores Lic. Comps Córdova; Dr. Edison Segura, Ing. Juanita Mediana, Lic. José Quenama, quienes de conformidad con la demanda existente por parte de la población del sector de acceder a la Universidad Estatal Amazónica con Sede - Sucumbíos, solicitan la implementación de la oferta académica existente en la matriz, Puyo; en consecuencia previo a la creación de las carreras se **DISPONE: AUTORIZAR** al Vicerrectorado Académico elabore el Diseño de las Carreras que oferta la Universidad Estatal Amazónica, en su matriz - Puyo, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio N.- 187 RA.DI-UEA-2017 de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por el Dr. C. Carlos Bravo Medina PhD., Director de Investigación (Subrogante) de la U.E.A., quién presenta la propuesta para el III Congreso Internacional de Agroecología: Comunidades en Armonía con la Naturaleza, la misma que se realizará en la Universidad Estatal Amazónica, con la finalidad de fomentar las actividades científicas y productivas; por lo que solicita que su aprobación, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** el III Congreso Internacional de Agroecología: Comunidades en Armonía con la Naturaleza, que se desarrollara en las instalaciones de la Universidad Estatal Amazónica del 27 de noviembre al 01 de diciembre del presente año, en el Campus Central de la Universidad Estatal Amazónica, el mismo que será autofinanciado. **DECLARAR** como **EVENTO OFICIAL** el III Congreso Internacional de Agroecología: Comunidades en Armonía con la Naturaleza. **TRASLADAR** a la Dirección de Investigación y a la Dirección de Educación Continua de la UEA, a fin de que coordine los aspectos relacionados con la logística y el programa científico del evento, debiendo presentar un informe para su debida aprobación al Consejo Universitario.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio N.- 056-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 03 de julio de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién comunica que en atención a las demandas sociales del país y en cumplimiento de sus objetivos, fines académicos y científicos, en el ámbito de la información profesional, asume el compromiso de organizar, impartir y desarrollar programas de educación continua presencial y virtual, para atender y responder las necesidades educativas de la sociedad con programas y servicios universitarios, armonizando la acción y los principios pedagógicos, culturales y científicos, en este sentido surge la necesidad de implementa un proceso de capacitación a Guías de Turismo articulado por el MINTUR-MAE Académica, alineado a su principio y objetivos, a fin de elevar la efectividad de los Guías de Turismo, en tal virtud necesitan firmar un convenio marco entre las dos instituciones para empezar a realizar el trabajo de capacitación de a los Guías de Turismo, una vez firmado

dicho convenio solicita el aval académico por parte del MINTUR para que se otorgue a la Universidad Estatal Amazónica–Dirección de Educación Continua para efectuar cursos referente a capacitaciones de Guías de Turismo, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** a la Procuraduría General de la U.E.A., y, Dirección Continua la elaboración del convenio, a fin de que sea posteriormente legalizado. **2. DELEGAR** a la Máxima Autoridad de la U.E.A., la suscripción del Convenio Marco entre el Ministerio de Turismo “MINTUR”; Ministerio del Ambiente del Ecuador “MAE” y la Universidad Estatal Amazónica “U.E.A.” **FACULTAR** a la Dirección de Educación Continua, realizar las gestiones pertinentes, para obtener el Aval Académico del MINTUR – MAE a favor de la Universidad Estatal Amazónica, para proceder a realizar los diferentes cursos de Guías de Turismo, para lo cual deberán presente dichas propuestas de capacitaciones una vez que cuenten con dicho aval. **NOTIFICAR** a la Procuraduría General, Rector de la Universidad Estatal Amazonia y Dirección de Educación Continua, la presente resolución para el cumplimiento de la misma.

CUADRAGÉSIMA NOVENA: En atención al memorando N.- 091-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién presenta la propuesta del Curso-Taller “Sistemas Socio-ambientales complejos: Conceptos y herramientas para la evaluación de sostenibilidad en zonas de amortiguamiento de reservas de biosfera. Caso práctico: Reserva de la Biosfera Yasuní, Ecuador; y, con la finalidad de brindar las bases teóricas y prácticas para el análisis y el diseño de sistemas de manejo de recursos naturales sostenible, en consecuencia se **DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR** el Curso-Taller “Sistemas Socio-ambientales complejos: Conceptos y herramientas para la evaluación de sostenibilidad en zonas de amortiguamiento de reservas de biosfera. Caso práctico: Reserva de la Biosfera Yasuní, Ecuador, a realizarse del 24 al 24 al 28 julio del presente año, el mismo que está dirigido para técnicos, investigadores e involucrados en el diseño, desarrollo y difusión de alternativas para el manejo sustentable de recursos naturales con especial interés en reservas de biosfera. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 400 dólares los mismos que servirán para cubrir los costos de logística y operatividad (gastos de transporte y elaboración de certificados). **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. **4. DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

QUINCUAGÉSIMA: En atención al memorando N.- 089-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 10 de julio de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién presenta el Plan de Capacitación para que se otorgue el Aval Académico del Curso de Capacitación Limpieza Hospitalaria, a realizarse en la ciudad del Tena, petición que fue requerida por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador y Capacitador del evento, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** el respectivo Aval Académico para el desarrollo del Curso de Capacitación “Limpieza Hospitalaria”, a realizarse en la ciudad del Tena. **DESIGNAR** a la Dirección de Educación Continua coordine el cumplimiento de la presente resolución.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: En atención a los memorandos suscrito por la máxima autoridad de la UEA, sobre las disposiciones emitidas, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante los memorandos a continuación detallados:

1. Memorando N.- 0264-REC-UEA-2017 de fecha 19 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 270-DFIN-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Coba Salinas, Directora Financiera, autoriza administrativamente la Proforma presupuestaria año 2017, misma que fue elabora en base a las directrices presupuestarias para la elaboración de la

- proforma del presupuesto General del Estado del 2017 y la programación presupuestaria Cuatrianual 2017-2021 y los POAS ingresados en el Sistemas SISGES, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.
2. Memorando N.- 0274-REC-UEA-2017 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 173 RA.DI-UEA-2017, suscrito por el Dr. C. Carlos Bravo Medina PhD, Director de Investigación (Subrogante) de la U.E.A., dispone administrativamente, se realice el pago de los costos de publicación del Capítulo del Libro titulado Petroleum Degradation: promising biotechnological tools for bioremediation, escrito por la Drea. Laura Scalvenzi, Docente Investigadora Titular de la U.E.A., que corresponde a 690 euros líquidos al cual deberá sumar los impuestos de transferencia al exterior, de conformidad con el Art. 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: aseguramiento de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones...”, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la Dirección de Investigación, la presente resolución para los fines pertinentes.
 3. Memorando N.- 0284-REC-UEA-2017 de fecha 27 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 01-YTJ-2017, suscrito por el Sr. Tillaguango Jiménez Yerobin Estalin con cédula No. 1950106938 y de conformidad con el memorando No. 158-VICE-ACAD-2017, emitido por la Vicerrectora Académica de la Universidad, dispone administrativamente a la Ing. Nancy Cárdenas Silva, Coordinación de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, se concede el cambio de matrícula a la Sede de la Oferta Académica de Zamora Chinchipe al referido estudiante, considerando que el mismo se encuentra matriculado en la matriz, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** Coordinación de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, Secretaria Académica, la presente resolución para los fines pertinentes.
 4. Memorando N.- 0286-REC-UEA-2017 de fecha 27 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 0059-VIC.ACAD-UEA-2017, donde presentan el informe de la situación de los estudiantes de la del 5to semestre de la carrera Ingeniería Agropecuaria paralelo “A”, acoge las recomendaciones vertidas en dicho informe, y aprueba administrativamente en aras de que los estudiantes no pierdan clases y garantizar la culminación del semestre, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académica, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la UEA, la presente resolución para los fines pertinentes.
 5. Memorando N.- 0293-REC-UEA-2017 de fecha 29 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la petición de fecha 28 de junio del presente año, suscrito por el Dr. C. Yordanis Puerta de Armas PhD, Docente de la U.E.A, presenta el Informe Final de la III Jornada Iberoamericana en saludo al día mundial del medio Ambiente-Ecuador 2017; aprueba y dispone administrativamente se realiza la entrega de una copia certificada a los patrocinadores del evento, como son Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (GADPPz) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pastaza (GADMPz), en consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Secretaría General proceda a la entrega de las copias certificadas al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (GADPPz) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pastaza (GADMPz). **NOTIFICAR** al Dr. C. Yordanis

Puerta de Armas PhD, Docente Investigador de la U.E.A, la presente resolución para los fines pertinentes.

6. Memorando N.- 0304-REC-UEA-2017 de fecha 04 de julio de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención al oficio No. 066-pos-uea-2017 de 03 de julio del presente año, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio PhD., Director de Posgrado de la de la U.E.A, acoge y aprueba administrativamente la resolución primera adopta por la Comisión Académica de Posgrado, en la que se acepta el cambio de docente inicial siendo el Dr. C. David Sancho Aguilera PhD, quien mediante oficio s/n de fecha 26 de junio del 2017, se excusa de no poder impartir en este primer cohorte el módulo de Tratamientos Térmico de la Maestría en Agroindustria mención Sistemas Agroindustriales, debido a motivos de salud, por lo que se designa al Dr. C. Manuel Lázaro Pérez Quintana PhD, para que imparta el módulo en referencia, considerando su formación académica de grado y posgrado y su relevante trayectoria científica y docente, las mismas que se ajustan a las competencias y conocimientos necesarios, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección de Posgrado, para los fines consiguientes.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando N.- 166-VICE-ACAD-2017 de fecha 03 de julio de 2017, suscrito por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién presenta el Reglamento Interno de Evaluación Estudiantil de la Universidad Estatal Amazónica (codificado), en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia el Reglamento Interno de Evaluación Estudiantil de la Universidad Estatal Amazónica (Codificado). **AUTORIZAR** a la Secretaría General entregue copia del Reglamento a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando N.- 240- PG-UEA-2017 de fecha 12 de julio de 2017, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la U.E.A., quién presenta los convenios suscritos por la Máxima Autoridad de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia por ser de interés Institucional se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción de los siguientes convenios:

1. Convenio Específico Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, firmado el 18 de abril de 2017.
2. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y la Fundación Runa, firmado el 8 de febrero de 2017.
3. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y Empresa Pública Municipal Mancomunidad de aseo integral de los Cantones Patate y Pelileo-EMMAIT EP, firmado el 9 de marzo de 2017.
4. Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal Amazónica y la Corporación Kimirina, firmado el 24 de marzo de 2017.
5. Convenio de Cooperación Especifico Interinstitucional de Investigación conjunta entre la Universidad Estatal Amazónica y Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, firmado el 09 de marzo de 2017.
6. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Ministerio de Turismo, firmado el 10 de abril de 2017.

7. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y Santa's Logística Company, firmado el 10 de abril de 2017.
8. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y Hotel Restaurante Jardín, firmado el 10 de abril de 2017.
9. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y Huillacuna Casa de Arte, firmado el 10 de abril de 2017.
10. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Instituto Tecnológico Francisco de Orellana, firmado el 20 de junio de 2017.
11. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal Amazónica y la Universidad Internacional Sek, firmado el 24 de abril de 2017.
12. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y Hostal El Colibrí, firmado el 17 de abril de 2017.
13. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y las Cabañas Los Copales, firmado el 24 de abril de 2017.
14. Carta de Intención entre la Agencia de Medio Ambiente "AMA" y la Universidad Estatal Amazónica "UEA", firmado el 31 de mayo de 2017.
15. Carta de Intención entre la Asociación civil "Instituto para el Desarrollo Humano, Espacio y Conectividad" y la Universidad Estatal Amazónica "UEA", firmado el 1 de junio de 2017.
16. Carta de Intención entre el International University Network y la Universidad Estatal Amazónica "UEA", firmado el 1 de junio de 2017.
17. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal Amazónica y Fondo Verde, firmado el 1 de junio de 2017.
18. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal Amazónica y la Corporación de Estudios Tecnológicos del Valle - Cotecnova, firmado el 1 de junio de 2017.
19. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y la Universidad Autónoma de los Andes, firmado el 22 de mayo de 2017.
20. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, firmado el 05 de mayo de 2017.
21. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal Amazónica y la Universidad Tecnológica La Salle, firmado el 1 de junio de 2017.
22. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de Pereira y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 1 de junio de 2017.
23. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y Asociación de Scouts del Ecuador, firmado el 11 de agosto del 2016.

24. Convenio de colaboración Científica entre la universidad Estatal Amazónica y la Empresa Japonesa Nutrition Act. Co. Ltd., firmado el 27 de enero de 2017.
25. Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 18 de enero de 2017.
26. Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad Estatal Amazónica y la Universidad Estatal de Bolívar, firmado el 4 de mayo de 2016.
27. Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 3 de abril de 2017.
28. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, firmado el 13 de julio de 2016.
29. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y la “Hostería Eco Park”, firmado el 30 de junio de 2017.
30. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y el Hotel Zarayacu, firmado el 26 de junio de 2017.
31. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Pesca y la Universidad Estatal Amazónica, firmado el 22 de junio de 2017.
32. Convenio Específico entre la Universidad Estatal Amazónica y la Hostería Jardines de Chamana, firmado el 10 de julio de 2017.

Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA